

Legajo número _____

Fojas _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE GOBIERNO

SECCION 1ª

(NEGOCIOS GENERALES)

INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMUN.

CONTIENE:

con sus antecedentes, la resolución ejecutiva número 44,

por la cual se reconoce personería jurídica, al "GIMNASIO

FEMENINO DE ESTA CIUDAD."

1933.

1 - 266 -
Resolución número 44 de 1933

sobre personería jurídica

República de Colombia

Poder Ejecutivo Nacional.



Vista la solicitud elevada al Ministerio de Gobierno, por conducto del Gobernador de Cundinamarca, por el señor Alberto Uribe G.H., encaminada a obtener del Poder Ejecutivo que se reconozca personería jurídica a la institución denominada "GIMNASIO FEMENINO", domiciliada en esta capital; y teniéndose en cuenta lo dispuesto en los artículos 47 y 49 de la Constitución Nacional y que, además, se ha dado cumplimiento al decreto ejecutivo número 1326 de 1922.

se resuelve:

Reconócese personería jurídica al "GIMNASIO FEMENINO", de esta ciudad.

Esta resolución regirá 15 días después de su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo con el decreto citado.

Comuníquese.

Dada en Bogotá, a 6 de septiembre de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Enrique Olayo

EL MINISTRO DE GOBIERNO,

Agustín Serrano Olayo

*Se entregó la copia
al Sr. Alberto Uribe*

*Jefe de la Sección #1
H. J. P. (Relación)*

- 267 - 1547

270

BOGOTA, Agosto 31 de 1933.



Sr.
MINISTRO DE GOBIERNO
E.S.D.

Tengo el honor de enviar a s. s. con concepto favorable emitido por esta Gobernación, el expediente relativo a la solicitud que sobre personería jurídica ha hecho la corporación denominada " GIMNASIO FEMENINO DE BOGOTA".
Van tres sellos para la actuación en ese ministerio.
Soy de s. s. servidor muy atento,

Libri - Cuñablanco

SECCION
Fecha 10 de Septiembre de 1933
Registrado bajo el No. 14698 en 9 de Agosto de 1933
reparte a la Sección
El Oficial de Registro
poplen Blomero
Ruiz Cantón

CUMPLIDO
a las 4 de Sept. 1933
C. No. 1547
Legislación
Resolución

Gobernación de Cundinamarca

Secretaría de Gobierno--Sección de Justicia

~~JUICIO DE POLICIA~~

Gestión
Sobre *Personas Lindas*

Seguido por *el Gimnasio Terremoto*

Contra *de los p...*

Recibido en

Despachado el

Procedente de

El Jefe de la Sección,

Antonio Prieto

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA

Secretaría de Gobierno-Sección de Justicia.

Bogotá, Agosto veinticuatro de mil novecientos treinta y tres.

Sr. MINISTRO DE GOBIERNO:

Ha pedido el reconocimiento de personería jurídica para la institución docente llamada " GIMNASIO FEMENINO", domiciliado en esta ciudad, el Procurador de élla Sr. Roberto Uribe G. H., quien ~~ent~~ tal carácter tiene la representación de la entidad.

Estudiados los estatutos que se acompañan los cuales se han protocolizado notarialmente como aparece de la copia de la escritura # 1700 de 10 de agosto de 1933, notaría 4ª del circuito de Bogotá, no ha hallado la Gobernación nada que sea contrario a las buenas costumbres, al orden público, ni al sistema constitucional y legal vigente en el país, y antes bien como quiera que se trata de realizar un alto fin laudable en el ramo de la instrucción pública mediante el esfuerzo que la misma institución representa, con toda atención conceptual a s. s. se otorgue la personería jurídica que se desea.

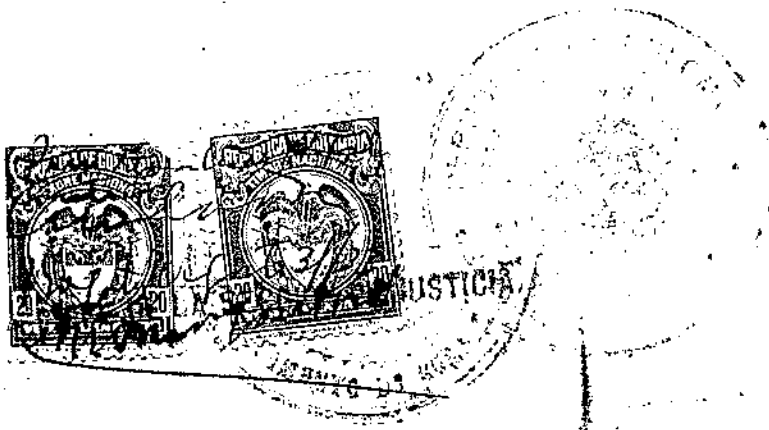
Somos de s. s. servidores muy atentos.

EL GOBERNADOR.

Roberto Uribe G. H.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

Carlos Sáenz Castro





SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

E.S.D.

Yo, Alberto Uribe G.H., varón, mayor, vecino de esta ciudad de Bogotá, atentamente manifiesto que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1326 de 15 de Septiembre de 1922, publicado en el Diario Oficial Nos. 18503/504, por el digno conducto de Ud. me permito dirigirme al Ministerio de Gobierno, según el adjunto memorial, en solicitud de personería jurídica para la institución docente denominada:

"GIMNASIO FEMENINO". -- Suplico al señor Gobernador que antes de enviar esta solicitud al Ministerio de Gobierno, emita concepto sobre los fines y organización de la entidad, como útil a la Sociedad por su moralidad y respeto al orden legal, ofreciendo suministrar cualquier dato complementario que se requiera, para lo cual me pongo a sus órdenes gustosamente.

Señor Gobernador,

Alberto Uribe G.H.

Bogotá, 24 de Agosto de 1933



27
Señor Ministro de Gobierno.

E.S.D.

Yo, Alberto Uribe G.H., varón mayor, de esta vecindad,

con respeto expongo:

Personas desinteresadas, amantes de la instrucción

y de patriotismo auténtico, han tomado a su cargo la organización

del "Gimnasio Femenino", bella institución dedicada a la educación

de niñas, que ha funcionado desde hace cinco años con resultados

muy satisfactorios, y que hoy se encuentra en el local número 5 de

la calle 73.- Para la amplitud de este importante plantel de edu-

cación y para prestar dentro de la sociedad los servicios que se

promete, debe estar dotada de personería jurídica, es decir, reconoci-

do por las leyes para el cumplimiento de su elevada misión.

El Gimnasio Femenino aspira a la personería jurídica como una insti-

tución docente para niñas, de enseñanza secundaria pero no profesio-

nal, regida por los estatutos acordados por las señoras doña Adelai-

da de Nieto Caballero, doña Paulina Nieto de Cano, doña Inés Samper

de Durana, doña Saturia Garcia de Samper, doña Carlina Mariño de Mu-

ñoz y doña Isabel Reyes de López, y por los señores Agsutín Nieto

Caballero, Camilo Sáenz, Miguel López, Jorge Durana, Alberto Uribe G.H.

Rafael Escallón y Jorge Triana.- Tiene su domicilio en esta ciudad,

capital de la República de Colombia, costeadado por fondos particula-

res, sin fines industriales ningunos, pues el ideal educativo a que

aspira la corporación, según el artículo 7º del Capítulo 3º, es "el

de informar el espíritu de la mujer en los más puros sentimientos

de rectitud, sinceridad, nobleza, desinterés y patriotismo, para lo

cual propenderá la corporación por inculcar en sus educandas hábi-

tos de carácter y perseverancia encausados hacia el bien, a fin de

que sean factores decisivos en la formación de las futuras genera-

ciones." Los estatutos fueron protocolizados en la Notaria 4ª de

este circuito el 10 del presente mes de Agosto bajo el número 1700

y allí mismo aparece el mandato de Procurador que me ha conferido

la corporación para representarla ante las autoridades y llevar su

personería. En consecuencia pido a Usted se sirva reconocer al Gim-

nasio Femenino personería jurídica como corporación docente para
que al amparo de las leyes pueda tener existencia legal y ejercer
derechos y obligaciones según el título 36 del Libro 1º del Código
Civil.- Esta solicitud la presento por conducto del señor Goberna-
dor del Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento del Decreto nú-
mero 1326 de 15 de Septiembre de 1922, publicado en el Diario Oficial
Nos 18503 y 18504.- Acompaño copia auténtica de los estatutos con-
tenidos en la escritura pública número 1700 y el acta incluida en
que se me ha designado como procurador de la corporación.

Señor Ministro,

Roberto Uribe G.A.

Bogotá, Agosto 24 de 1933